

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran, por una parte, **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente **Licenciado José Jesús Jordán Orozco**, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como "**FIDEAPECH**" y por la otra parte el **Mtro. Jaime Enrique Treviño Rivera**, a quien para los efectos de este convenio se identificará como el "**Colaborador**" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara el FIDEAPECH a través de su representante legal:

- a) Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".
- b) Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificatorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".
- c) Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones; que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo una nueva modificación.
- d) Que con fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete, el estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.
- e) Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número 146,969 ciento cuarenta y seis mil novecientos sesena y nueve, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal el día diecinueve de junio del dos mil diecisiete ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número Ciento veintinueve de la ciudad de México. El primer testimonio de dicha escritura obra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 1275 con fecha 25 de julio del 2017, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

- f) Que mediante Acuerdo tomado en la 157ª Reunión de Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, celebrada el día 28 de agosto del 2018, se aprobó la celebración del presente Convenio en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del Programa de apoyo en el Desarrollo de las Capacidades y Conocimientos Financieros de las Mipymes.
- g) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Don Quijote de la Mancha número 1 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad.

II. Declara el Colaborador:

- a). Ser de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, donde nació el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
- b). Que tiene capacidad jurídica para contratar y para obligarse en los términos de este convenio.
- c). Bajo protesta decir verdad, que cuenta con los conocimientos profesionales y las habilidades necesarias para cumplir con los servicios especializados objeto de este convenio.
- d). Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Fernando Baeza Oriente número 409 de la Colonia Primero de Mayo, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de FIDEAPECH y el Colaborador, el primero de ellos proporcionando los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto que más adelante será detallado y el segundo a cargo de la Coordinación del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Regional, Delicias, de acuerdo con las funciones siguientes:

1. Dar acompañamiento y asesoría técnica profesional, accesible y cercana a las MiPyMES y emprendedores, enfocado a la diferenciación por medio de la innovación en todas las regiones del Estado.
2. Coordinación de la Red de Mentores especializados para las MiPyMES de Chihuahua.
3. Aplicación y seguimiento de la Planeación Estratégica del Centro de Innovación y Desarrollo Económico.
4. Asesorar y gestionar acciones para potencializar el desarrollo comercial local y de exportación de las MiPyMES y emprendedores.
5. Generación de canales de transferencia de innovación, resultante de investigación para el desarrollo del producto.
6. Impulsar, gestionar y asesorar proyectos de creación, innovación, permanencia y desarrollo de las MiPyMES y emprendedores.
7. Aplicación de los manuales de procesos, procedimientos del centro, así como propuestas de mejoras.
8. Aplicación, promoción y seguimiento de los programas para la creación de empresas

- básicas y de alto impacto.
9. Fomentar la utilización de tecnologías y digitalización de las empresas de Chihuahua.
 10. Difusión de metodologías de innovación a emprendedores y empresas para mayor desarrollo económico.
 11. Regionalizar y eficientar la atención y servicios de la SIDE y del Gobierno Estatal en el Territorio Estatal.
 12. Apoyar en el desarrollo de universidades e instituciones educativas, principalmente en temas de educación.

SEGUNDA.- Aportaciones del Colaborador: Para dar debido cumplimiento al objeto de este convenio el Colaborador se apoyará a:

- a) A desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia, aportando para ello toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Mantener informado al FIDEAPECH de las actividades realizadas cuantas veces sea requerido para ello, así como rendir un informe general al término de su convenio.
- c) Se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los resultados obtenidos de los trabajos de este convenio, sin la autorización expresa del FIDEAPECH, pues dichos datos y resultados son considerados estrictamente confidenciales. Esta obligación subsistirá aún después de haber terminado la vigencia de este convenio.

TERCERA.- Obligaciones del FIDEAPECH:

- a). Proporcionar un espacio designado para el cumplimiento de los fines de este convenio, con acceso a equipo de cómputo e internet, dentro de las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua, sito en Avenida 6a Oriente número 613, Oriente 1, Código Postal 33000 Delicias, Chih.
- b). Proporcionar los recursos necesarios para cubrir los gastos y viáticos que se tengan que erogar para el cumplimiento de los fines de este convenio, mismos que deberán ser aprobados por el FIDEAPECH con anticipación.

CUARTA.- Supervisión: Las Partes acuerdan designar al Ing. Jesús Jose Salvador Tarango como Coordinador y enlace por parte del FIDEAPECH, mismo que se encargará de la supervisión y evaluación de los alcances y metas previstas en este Convenio, así como de los acuerdos específicos que de él se deriven.

QUINTA. Duración del Convenio: El Colaborador apoyará al FIDEAPECH a partir de la fecha de este instrumento hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna, mediante comunicación por escrito dirigido a la otra con treinta días de anticipación.

SEXTA.- Rescisión: En caso de incumplimiento por parte del Colaborador a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, FIDEAPECH podrá rescindir inmediatamente el presente convenio y exigir la devolución de las cantidades que le hayan sido entregadas por FIDEAPECH en un plazo improrrogable de quince días, además el Colaborador deberá pagar los daños y perjuicios que por incumplimiento de su parte se lleguen a causar.

SÉPTIMA.- Relación Laboral: Las partes convienen expresamente que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ambas, y por lo tanto, para todo lo no previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- Datos Personales: Ambas partes acuerdan cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en todo lo relativo al tratamiento de los datos personales que se generen por virtud de la firma del presente instrumento.

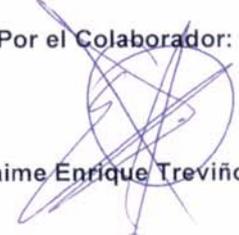
NOVENA.- Controversias de Interpretación: Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento seta resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.

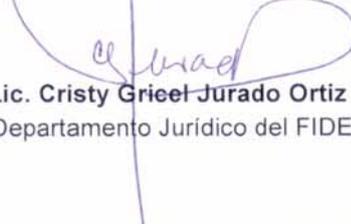
Por el FIDEAPECH:


Lic. Jose Jesús Jordan Orozco
Apoderado y Director General

Por el Colaborador:


Mtro. Jaime Enrique Treviño Rivera

Testigos:


Lic. Cristy Grietel Jurado Ortiz
Jefe del Departamento Jurídico del FIDEAPECH


Ing. Jesús Jose Salvador Tarango
Jefe del Departamento de Promoción del FIDEAPECH

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el Colaborador y por la otra parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", en Chihuahua, Chih., a veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.